

**5. INFORME QUE PRESENTA LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS, SOBRE EL PROYECTO
DE LEVANTAMIENTO DE
INVENTARIO.**

SEPTIEMBRE 2021



Informe de revisión al patrimonio del Instituto Electoral de Michoacán.

Con motivo de la revisión realizada al patrimonio del Instituto Electoral de Michoacán, durante el ejercicio 2021, instrucción que por encargo realizó la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, Partidos Políticos y derivado de las condiciones en las que se ha presentado en los últimos meses como lo son las irregularidades en los inventarios, carencia de depreciaciones, fallas en los resguardos de bienes, la falta de control y orden en la bodega, así como la observación que realizó la Auditoría Superior de Michoacán, específicamente en el rubro de activo no circulante, a las cuentas que reflejan los bienes que son propiedad del mencionado Instituto, se hacen las siguientes observaciones y emisión de opiniones como resultado del diagnóstico operativo realizado.

Fundamento legal.

La revisión realizada se basó en el cumplimiento normativo y operativo tomando como bases lo dispuesto en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31 y 32 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Parámetros de Estimación de Vida Útil, Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental y Plan de Cuentas; toda esta normativa, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la mencionada Ley.

Antecedentes.

Primeramente, es importante mencionar que el artículo 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, refiere que, “La Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas de Partidos Políticos, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con la estructura siguiente:

a) Técnicos de:

I. Planeación;

II. Recursos Humanos;

III. Recursos Materiales y Servicios;

IV. Contabilidad; y,

V. Finanzas.

De igual manera, las actividades que desempeñarán las dos áreas que nos ocupan, motivo del presente análisis, en el citado reglamento en su artículo 47 refiere que para el área de Recursos Materiales deberá realizar las actividades que permitan organizar los procedimientos de provisión de los recursos materiales necesarios, para la operación del Instituto, considerando su aplicación tanto a nivel central como en los órganos desconcentrados, para lo cual cuenta con las atribuciones siguientes:

- I. Cumplir con las normas establecidas para la adquisición de recursos materiales y contratación de servicios;
- II. Adquirir los materiales y servicios necesarios para la operación del Instituto y la logística de distribución en los procesos electorales;
- III. Operar el sistema de adquisición de bienes y servicios, con apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes;
- IV. Para el caso del área de Contabilidad el artículo 48 del citado Reglamento refiere que El Técnico de Contabilidad deberá implementar y ejecutar los mecanismos de contabilidad a través del sistema correspondiente, para lo cual cuenta con las atribuciones siguientes:
 - I. Operar el sistema de contabilidad del Instituto, con apego a las normas y procedimientos establecidos;
 - II. Verificar que la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones cumpla con los requisitos legales;
 - III. Mantener actualizados los registros contables y elaborar los estados financieros y demás informes que se requieran, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - IV. Integrar la documentación que el Instituto deberá presentar ante la instancia Estatal correspondiente para la integración de la Cuenta Pública; y,
 - V. Las demás que determine la normativa aplicable.

Hechos

En el Estado de Situación Financiera de este Instituto Electoral correspondiente al cierre del ejercicio 2020, mismo que se glosa al Informe que integra la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Michoacán de ese mismo año, el cual fue entregado mediante oficio IEM/DEAPyPP/019/2021 a la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado, reportó un saldo en el rubro “Bienes Muebles e Inmuebles”, por \$40,843,594.33 (Cuarenta millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro pesos 33/100 m.n.), lo que

representó el 31% del total de los activos del Instituto Electoral reportado al cierre del mencionado ejercicio.

Para inicios del ejercicio 2021, fueron informados en similitud los mismos saldos dentro del Estado de Situación Financiera al 31 de enero.

Por lo que corresponde a temas de Transparencia, en el portal del Instituto Electoral, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, se reportó una cédula de inventario de Bienes Muebles que contiene 4515 artículos, la cual, carece de sumatoria que permita visualizar los importes totales del valor del inventario, asentados en la columna “Monto Unitario del Bien”; por lo que, al totalizarla, evidencia un importe por el orden de los \$36,385,515.82 (Treinta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos quince pesos 82/100 m.n.); en relación a los Bienes Inmuebles, se reportan 3 propiedades cuyo valor catastral de acuerdo a la cédula del portal de transparencia es de \$2,854,371.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y un pesos 00/100 m.n.), al realizar la sumatoria de ambos bienes (muebles e inmuebles), el importe global asciende a \$39,239,886.82 (Treinta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 82/100 m.n.).

Se conoce la información que fue entregada a la Auditoría Superior de Michoacán por parte del área de Recursos Materiales, misma que no fue consensada ni validada por la Dirección Ejecutiva de Administración, por motivo de la Fiscalización a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 bajo la orden ASM/270/2021, de esta se conoció que dentro del listado de inventario, el cual fue certificado para su entrega, se manifestaron datos que a decir del área en comento, los valores del inventario físico suman un importe de \$15,291,522.60 (Quince millones doscientos noventa y un mil quinientos veintidós pesos 60/100 m.n.); además se reconoce una diferencia de \$2,885,237.49 (Dos millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete pesos 49/100 m.n.).

Objetivo.

El objetivo de la revisión se centró en verificar que los registros que se afectaron en el cierre del ejercicio de 2020 e inicio de 2021, en el Instituto Electoral de Michoacán relativos al rubro de “Bienes Muebles” se encuentren conciliados en lo físico y contable y que estos guarden congruencia con la información que obra en los sistemas, además, que se acredite el resguardo correspondiente de los bienes, su existencia, uso, destino final y en su caso, baja de los mismos en los sistemas de control; y que toda operación relacionada, se encuentren en los registros contables y presupuestales conforme a la normatividad

aplicable; así como el cumplimiento de las disposiciones legales adicionales que complementan la reglamentación de la administración de bienes.

Criterios de selección.

La presente revisión se realizó considerando criterios generales como: “Exposición al Riesgo”, debido a que por el tipo de operaciones que lo afectan, el rubro puede estar expuesto a riesgos de ineficiencia o irregularidades; y “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que, eventualmente, se revisen todos los muestreos solicitados para la revisión y todos los conceptos susceptibles de ser revisados por estar incluidos en la información financiera que se oficializa ya sea en documentación que se entrega a la autoridad o en los portales de transparencia de este órgano electoral.

Alcance y determinación de la Muestra.

1.- Se revisaron los importes que se presentaron al final del ejercicio 2020 e inicios del 2021, con el objetivo de confrontarlos con la información reportada en el portal de transparencia de este Instituto, así como la información que el área de Recursos Materiales entregó a la Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto del levantamiento de inventario realizado entre los meses de febrero y marzo de 2021.

2.- Se solicitó al área contable, información detallada respecto de los rubros que conforman el activo no circulante y que se informan dentro de los sistemas financieros, a efecto de validar las afectaciones de conformidad al clasificador por objeto del gasto al momento de registrar altas de activos y su conciliación con los registros del área de Recursos Materiales.

3.- Se solicitó al área de Recursos Materiales los resguardos de bienes muebles bajo la custodia del personal de este órgano electoral, a fin de constatar su cumplimiento de forma y fondo, e identificar los mecanismos de control establecidos.

4.- Se revisaron los métodos de valuación, capitalización, actualización y depreciación de los bienes que conformaron el rubro sujeto a revisión en el ejercicio 2021, observando si los procedimientos y métodos empleados, son realizados de conformidad a la normativa establecida.

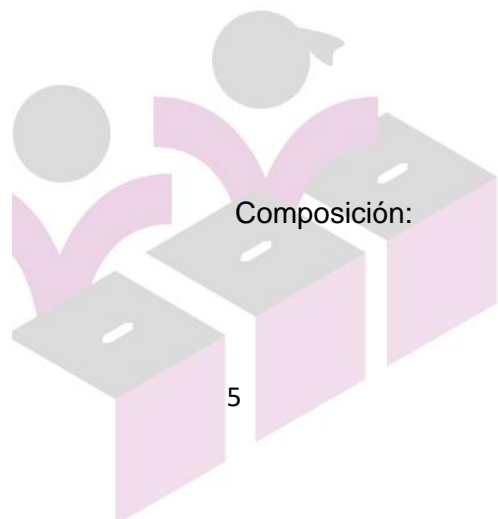
5.- Se verificó que el área contara con un padrón o catálogo de bienes o inventario que le permitiera identificar los bienes, que realizara un programa de levantamiento del inventario físico de bienes muebles, y que enviara en tiempo y forma los informes correspondientes

además de contar con los controles necesarios y estos sean informados de manera oportuna a la Dirección Ejecutiva de Administración; de igual manera se tenga un soporte sobre de aquellos bienes que se encuentran en comodato.

Resultados.

1.- Se determinó que existe discrepancia entre la información contenida en los Estados Financieros referente al Activo no circulante (Bienes muebles e Inmuebles) que emite el área de contabilidad y la que informa el área de Recursos Materiales en su reporte detallado de bienes al 31 de enero de 2021, de conformidad a lo siguiente:

Conceptos	REGISTROS POR EL ÁREA CONTABLE	REGISTROS R.M. (31 ENE 21)
Activo no Circulante	\$ 40,843,594.33	\$ 35,785,553.07
Diferencia	\$ 5,058,041.26	



Comparativo de saldos registrados en sistemas (Contable vs Patrimonial)

COG	CONCEPTOS	PARCIAL	REGISTROS POR EL ÁREA CONTABLE	PARCIAL	REGISTROS R.M. (31 ENE 21)	DIFERENCIAS
581	Terrenos		\$ 12,935,950.00		\$ 12,935,950.00	\$ -
583	Edificios no habitacionales		\$ 8,262,724.39		\$ 8,262,724.39	\$ -
ND	Construcciones en proceso bienes propios		\$ 743,687.00		\$ -	\$ 743,687.00
ND	Mobiliario y Equipo de Administración		\$ 12,062,148.27		\$ 8,790,235.50	\$ 3,271,912.77
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 5,672,979.33		\$ 2,668,562.02		\$ -
512	Estantería			\$ 68,384.68		\$ -
513				\$ 45,936.00		\$ -
515	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 6,311,722.39		\$ 5,743,967.54		\$ -
519	Otros mobiliario y equipo de administración	\$ 77,627.55		\$ 309,321.26		\$ -
	Mobiliario y equipo recreacional		\$ 702,468.95		\$ 494,271.65	\$ 208,197.30
521	Equipos y aparatos audio visuales	\$ 387,285.68		\$ 249,219.09		\$ -
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 315,183.27		\$ 245,052.56		\$ -
541	Vehículos y equipo de transporte		\$ 5,271,570.17		\$ 5,004,816.12	\$ 266,754.05
549					\$ 94,000.00	-\$ 94,000.00
565					\$ 160,516.89	-\$ 160,516.89
567	Maquinaria, otros equipos y herramienta		\$ 140,593.30		\$ -	\$ 140,593.30
569					\$ 5,160.61	-\$ 5,160.61
ND	Software		\$ 592,719.24			\$ 592,719.24
ND	Licencias		\$ 131,733.01			\$ 131,733.01
591					\$ 37,877.91	-\$ 37,877.91
						\$ -
			\$ 40,843,594.33		\$ 35,785,553.07	\$ 5,058,041.26

Transparencia.

Dentro de la página oficial del Instituto electoral de Michoacán, se encuentra inmerso en el Portal de Transparencia, información relativa a los inventarios que conforman el patrimonio de este Instituto, correspondientes al cierre del ejercicio 2020, mismos que refieren valores por concepto de bienes muebles en la columna "Monto Unitario del Bien" por un importe de \$36,385,515.82 (Treinta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos quince pesos 82/100 m.n.) correspondientes a 4515 artículos.

Los Bienes Inmuebles, se reportan 3 propiedades cuyo valor catastral de acuerdo a la cédula del portal de transparencia es de \$2,854,371.00 (Dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y un pesos 00/100 m.n.), en comparación con la información que se plasma en la tabla anexa, se obtiene una discrepancia en montos

informados por un importe de \$18,344,303.39 (Dieciocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos tres pesos 39/100 m.n.).

La suma de ambos bienes (muebles e inmuebles) reportados en el portal de transparencia asciende a \$39,239,886.82 (Treinta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 82/100 m.n.); generando una variedad de datos entre las cifras reportadas por ambas áreas de la siguiente manera:

Áreas	Activo no Circulante	Artículos
Transparencia	\$ 39,239,886.82	4515
Contabilidad	\$ 40,843,594.33	ND
Recursos materiales	\$ 35,785,553.07	4490

De lo anterior se desprende que no se cuenta con una conciliación de la información contable-patrimonial, toda vez que los datos que se capturan en el área de Recursos Materiales, no son informados para su homologación con el área de contabilidad de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contabilidad Gubernamental que dispone que “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. **Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.** En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Es necesario que el área de Recursos Materiales aclare de manera inmediata las diferencias detectadas y si estas obedecen a la omisión de registros de bienes, acuerdo de baja no aplicados contablemente, bienes extraviados o robados y no reportados al área contable, bienes no incorporados o reconocidos en registros históricos, registro de gastos como activos, en todos los supuestos deberá soportar con la documentación que acredite los hechos.

Caso contrario se deberá dar vista al Órgano Interno de Control para su conocimiento y deslinde de responsabilidades correspondientes.

Fuentes:

http://www.iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/docs/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%2833%29+XXXIII+-+Inventario+Inventario+de+bienes+inmuebles/2020/4to+Trimestre.

http://www.iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/docs/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%2833%29+XXXIII+--+Inventario_Inventario+de+bienes+muebles/2020/4to+Trimestre

http://www.iem.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=762&Itemid=170&jsmallfib=1&dir=JSROOT/docs/Informaci%C3%B3n+de+oficio/Art%C3%ADculo+35/%2833%29+XXXIII+--+Inventario_Inventario+de+bienes+muebles/2021/1er+Trimestre

Cédulas de Excel entregadas por el área de Recursos Materiales a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el mes de marzo.

Auxiliares contables del sistema de Contabilidad Gubernamental del IEM.

2.- Del análisis realizado a la información anterior, se determina que no existe una conciliación u homologación de registros conceptuales para el alta de bienes muebles por parte del área de Recursos Materiales con el área de Contabilidad, lo anterior se depende luego de que existen dentro del sistema de control patrimonial conceptos de clasificación de bienes muebles que no se encuentran reconocidos en el sistema de contabilidad.

CONCEPTOS	COG	
	Contabilidad	Recursos materiales
Terrenos	581	581
Edificios no habitacionales	583	583
Construcciones en proceso bienes propios	622	ND
Muebles de oficina y estantería	511	511
Muebles excepto de oficina y Estantería	ND	512
Bienes Artísticos culturales y científicos	ND	513
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	515	515
Otros mobiliario y equipo de administración	519	519
Equipos y aparatos audio visuales	521	521
Cámaras fotográficas y de video	523	523
Vehículos y equipo de transporte	541	541
Otros equipos de Transporte	ND	549
Sistemas de aire acondicionado	564	ND
Equipos y aparatos de comunicación	ND	565
Maquinaria, otros equipos y herramienta	567	ND
Otros equipos	ND	569

Al no existir una armonización en los registros patrimoniales que afectan los movimientos contables de las cuentas que son utilizadas para la clasificación del activo circulante, puede llegar a generar variaciones en los resultados que son presentados en la información financiera, debido a que no se integran adecuadamente las operaciones que capitalizan o incrementan el gasto no presupuestal de los periodos.

La norma nos refiere que los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Contabilidad se realizarán en cuentas específicas del activo; de igual manera, el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS, dispone que, “El Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas”. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes valorados con las cuentas contables y realizar una administración efectiva y control de los bienes registrados.

Fuentes: Auxiliares emitidos por el área de Contabilidad y archivos del área de Recursos Materiales.

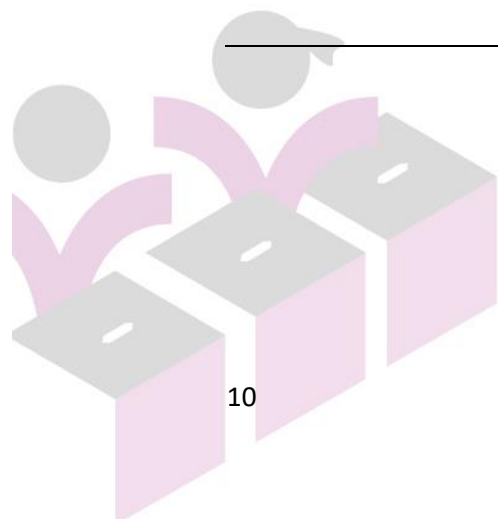
3.- Fueron solicitados los resguardos de bienes muebles de las diferentes áreas que integran el Instituto Electoral de Michoacán, con el propósito de validar la existencia, control y asignación de los bienes al personal designado.

Se detectó que no se cuenta con todos los resguardos de bienes, ya que se encuentran pendientes de realizar los correspondientes a las y los Consejeros de este Instituto, entre otros.

Se realizó un muestreo de 565 artículos contenidos en los resguardos proporcionados, determinándose lo siguiente:

Área	Artículos			Observaciones
	Resguardos	Revisión física	Diferencia	

Coord. de Igualdad de Género, no Discrim. y DH	36	26	10	Al momento de la revisión, no se encontraban 2 computadoras, se informó que se encontraban en casa de los usuarios; cabe señalar que no se mostró oficio de autorización para ello.
Coord. de Fiscalización	71	68	3	se localizó un perchero de madera no incluido en el resguardo, así como dos artículos repetidos en 2 resguardos, además de una impresora que no se encuentra en oficina, sino en casa de la titular, a decir de un colaborador.
Archivo	46	46	0	Uno de los resguardos no muestra el consecutivo del número de artículos, por lo que se desconoce si existe otra hoja donde se muestren más artículos.
Contraloría	74	67	7	Se detectó que los resguardos no se encuentran actualizados, existen artículos que ya no figuran en el área, así como números de artículos que no corresponden, además de 5 artículos que no se encuentran dentro de los resguardos.
Comunicación Social	40	35	5	Se encontraron 3 tripies no incluidos en los resguardos, así como 2 computadoras que no corresponde el número de inventario con el plasmado en los resguardos, 3 artículos faltantes, entre ellos una cámara que, a decir del personal, se encuentra en reparación.



Presidencia	45	39	6	Se detectó que no se encuentra dentro de los resguardos una mesa para impresora, así como un modular peninsular de 3 cajones; uno de los resguardos no corresponde con el personal asignado a Presidencia, no se mostraron las computadoras Laptop asignadas debido a que no se encontraba el personal que las tiene bajo resguardo.
Secretaría Ejecutiva	89	79	10	En 2 de los resguardos no muestra el consecutivo del número de artículos, por lo que se desconoce si existe otra hoja donde se muestren más artículos, existen artículos faltantes y sobrantes, así como artículos que no corresponde el número de inventario, no están debidamente actualizados.
Dirección de Organización	68	14	54	Se detectaron que no se encuentran actualizados los resguardos de conformidad a los artículos asignados, así como existen artículos sobrantes que no están dentro de los mencionados resguardos.
Salón de Consejo General	96	91	5	No se incluyen los micrófonos dentro de los resguardos, además que los video proyectores no coinciden la marca que se establece en el resguardo con la que se aprecia físicamente, no se encuentra una pantalla de proyección marca MATTWEISS y un video proyector marca BenQ.
Total Muestreo	565			
Artículos encontrados en base a resguardos		465		
Artículos no encontrados			100	

Se pudo constatar en la revisión realizada que, parte del personal desconoce el contenido y alcance de responsabilidad del resguardo sobre la administración y cuidado de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral.

El Artículo 25.de la Ley de Contabilidad Gubernamental refiere que, ” *Los entes públicos, conforme lo determine el Consejo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.*

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses”.

La información proporcionada para su revisión, presenta debilidad en los controles ya que los resguardos carecen de folio que los identifique y en casos cuando éstos por la cantidad de artículos cuentan con más de 2 hojas, no se respetan los consecutivos de los artículos enlistados, o no se glosa la información adecuadamente; así mismo, dichos resguardos no se encuentran actualizados ya que se pudo constatar que en varias de las áreas revisadas, refieren haber turnado a la de Recursos materiales, solicitudes de baja, cambios y/o altas de bienes muebles, y de estos movimientos, no se encuentran reflejados en los mismos.

El artículo 19 de la citada Ley dispone: “Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

....

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

....

VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos”.

Fuentes: Copias fotostáticas entregadas por el área de Recursos Materiales de los resguardos de bienes muebles.

4.- Se llevó un análisis a la información que emite el área de Recursos Materiales respecto de las depreciaciones correspondientes a los bienes propiedad del instituto Electoral, determinándose los siguiente:

De conformidad a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y en base a procedimientos administrativos, la depreciación de un bien se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada del costo de operación, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, se llevará el registro a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Informe de depreciación presentado por el área de Recursos materiales:

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN					
MONTANTE DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CON VALOR ORIGINAL Y VALOR ACTUAL AL MES					
ENERO DE 2021					
COG	CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR ORIGINAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR ACTUAL
511	1.2.4.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	2,668,324.02	851,511.98	1,816,813.27
512	1.2.4.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	68,384.68	30,965.97	37,418.68
515	1.2.4.1.3	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACI	5,742,952.54	5,643,320.56	99,673.37
519	1.2.4.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.	309,321.26	116,462.02	192,859.24
521	1.2.4.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	249,219.09	249,220.00	0.00
523	1.2.4.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	245,052.56	243,142.37	1,910.36
541	1.2.4.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.	5,004,816.12	3,086,303.20	1,918,512.92
549	1.2.4.4.9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	94,000.00	57,966.42	36,033.58
561	1.2.4.6.1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.	0.00	0.00	0.00
565	1.2.4.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.	160,516.89	52,069.98	108,447.53
567	1.2.4.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA.	0.00	0.00	0.00
569	1.2.4.6.9	OTROS EQUIPOS.	5,160.61	1,591.37	3,569.24
583	1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.	8,262,724.39	849,224.37	7,413,500.02
		SUMAS:	22,810,472.16	11,181,778.24	11,628,738.21

- I. Es importante señalar que, como ya se comentó en el resultado número 1 de este informe, existen deficiencias en la información que presenta el área de Recursos Materiales respecto de los saldos que componen el activo no circulante, situación que queda de manifiesto al comparar los valores originales que se informan en el recuadro anterior, contra los que se tienen registrados en contabilidad al 31 de enero de 2021 como se demuestra a continuación:

COG	CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR ORIGINAL	VALORES EN CONTABILIDAD	DIFERENCIAS
511	1.2.4.1.1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	\$ 2,668,324.02	\$ 5,672,798.33	\$ 3,004,474.31
512	1.2.4.1.2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA.	\$ 68,384.68	\$ -	\$ (68,384.68)
515	1.2.4.1.3	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACI	\$ 5,742,952.54	\$ 6,311,722.39	\$ 568,769.85
519	1.2.4.1.9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.	\$ 309,321.26	\$ 77,627.55	\$ (231,693.71)
521	1.2.4.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	\$ 249,219.09	\$ 387,285.68	\$ 138,066.59
523	1.2.4.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	\$ 245,052.56	\$ 315,183.27	\$ 70,130.71
541	1.2.4.4.1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 5,004,816.12	\$ 5,271,570.17	\$ 266,754.05
549	1.2.4.4.9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 94,000.00	\$ -	\$ (94,000.00)
561	1.2.4.6.1	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.	\$ -	\$ -	\$ -
564	1.2.4.6.4	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	\$ -	\$ 118,805.02	\$ 118,805.02
565	1.2.4.6.5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.	\$ 160,516.89	\$ -	\$ (160,516.89)
567	1.2.4.6.7	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA.	\$ -	\$ 21,788.28	\$ 21,788.28
569	1.2.4.6.9	OTROS EQUIPOS.	\$ 5,160.61	\$ -	\$ (5,160.61)
583	1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.	\$ 8,262,724.39	\$ 8,262,724.39	\$ -
SUMAS:			22,810,472.16	\$ 26,439,505.08	3,629,032.92

Nota: no se incluyen bienes intangibles (Software) y Construcciones en proceso.

Por lo que al existir diferencias en la información base para la determinación de las depreciaciones, su resultado no es congruente y carece de veracidad al no dar certeza sobre los valores reales que integran los registros financieros que se informan de manera oficial, por lo que, el resultado informado como “Depreciación acumulada” carece de sustentabilidad en su determinación.

- II. De igual manera y de acuerdo a la información proporcionada, resulta poco confiable la información respecto de los cálculos realizados para la determinación de las depreciaciones de conformidad a lo siguiente:

Primeramente, es importante resaltar el elemento clave en la determinación de las depreciaciones, que es el factor tiempo, el cual se utiliza para medir los años que se considera que el bien nos dará servicio, y a este mismo factor, se le asignará de manera sistemática el costo de adquisición que se repartirá entre los años que se estimaron durará el bien.

Cabe señalar que el cálculo realizado por el área de Recursos Materiales, consideró como fecha de adquisición para todos los bienes muebles a depreciar, el año 2018; al aplicar los procesos de cálculo, considerando ese año, con independencia de que existen adquisiciones con años anteriores, se estaría aceptando que, para algunos bienes cuya vida útil de conformidad a la normativa que establece que los años a depreciar van desde los 3 hasta los 10 dependiendo del tipo de bien; caso particular el de los vehículos cuya fecha de adquisición fue en el 2015, la normativa establece 5 años a depreciar en porcentajes del 20% anual, por lo que a la fecha ese bien se encuentra ya depreciado; caso contrario con el registro en el año 2018, se tendrían apenas 4 años de los 5 que se establecen, quedando pendiente aún un año de servicio.

Lo anteriormente señalado, merma la capacidad de tomar decisiones de tipo administrativo y presupuestal en relación a adquisiciones de bienes, para la renovación, baja o desecho de mobiliario por temas de depreciación.

- III. Se observa que no existe la aplicación de criterios respecto de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en relación a las Reglas y Registro de Valoración del Patrimonio, al no clasificar de conformidad a los valores de adquisición los bienes muebles en “gasto” y “activo”, ya que la norma refiere: *“Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.*

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.”

Esta normativa se reformó el 27 de diciembre de 2017, por lo que, para los bienes con fecha anterior a la señalada, se aplicará el criterio de 35 salarios mínimos en vez de 70 UMAS.

Al llevar a cabo la revisión de la aplicación de depreciaciones en el listado de bienes que presenta el área de Recursos Materiales, se aprecia que no realiza la aplicación de criterios de conformidad a la reglamentación mencionada, toda vez que aplica depreciaciones de manera general incluyendo artículos que no cumplen con el requisito para ser considerados activos cuyo costo no rebasa el límite establecido por la norma, por lo que dichas afectaciones al gasto no presupuestal, con el riesgo de afectar doblemente el rubro de “gastos” por un lado al momento de su adquisición y por el otro, al momento de depreciarlo; lo que constituiría una irregularidad en los informes financieros del periodo.

- IV. Como se menciona en el segundo párrafo de este numeral, de conformidad a los parámetros para establecer la vida útil del bien, el área de Recursos Materiales no acredita el proceso que utilizó para la estimación de la **Vida Útil**, mismo que le permitiera realizar la depreciación de los bienes, de conformidad a la normativa, en la que se observen porcentajes y tiempo estimado para lo conducente; además, no existe documento o informe que dicho dato fue consensado y solicitado para su autorización a la Dirección Ejecutiva de Administración o áreas contables para la aplicación de los procedimientos señalados.

Fuentes: Archivos en Excel del informe de depreciaciones al 31 de enero de 2021, emitido por el Departamento de Recursos Materiales.

Auxiliar de cuentas contables 1.2.4 y 1.2.3 emitidos por el Departamento de Contabilidad.

5.- Durante el proceso de revisión, se conoció por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, de los oficios turnados al área de Recursos Materiales en los que se le solicita información relativa a los inventarios, depreciaciones, actualizaciones y mecanismos de control empleados para la administración de bienes, sin que a la fecha se cuente con los informes solicitados que acrediten el cumplimiento de los ordenamientos realizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración.

Asimismo, se observó que no se cuenta con un catálogo actualizado que permita captar, ordenar, codificar, relacionar, actualizar y proporcionar información de los bienes que deberán ser incorporados en el inventario; además de contar con un documento que estandarice los criterios de incorporación de bienes en el inventario patrimonial del Instituto Electoral, con el propósito de brindar información apropiada, sistematizada, simplificada y completa de los bienes que permita la emisión de informes solicitados.

El “ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICO”, dispone en su inciso “**D.1.4**” **Control de Inventario de Bienes Muebles:** *Anualmente se realiza el control de inventario de bienes muebles. Dicho control debe ser realizado por cada ente público y luego conciliado con la información disponible en el inventario. Las inconsistencias entre el inventario y el relevamiento deberán ser conciliadas, identificando movimientos (altas, transferencias y bajas) no registrados y proceder a su regularización tanto en el inventario como en la contabilidad.*

Conclusiones:

Al realizar el análisis sobre el estado que guarda el patrimonio del Instituto Electoral, se advierte de situaciones que podrían en un futuro convertirse en señalamientos por parte de autoridades fiscalizadoras y financieras en el Estado; la incongruencia en la información presentada por el área de Recursos Materiales, misma que se hizo del conocimiento a las

autoridades fiscalizadoras, no representa el trabajo en conjunto realizado de manera armónica con el área de contabilidad, por el contrario, evidencia la falta de conciliación y comunicación con las áreas administrativas de las cuales es responsable de mantener el control de los bienes entregados para su resguardo, poniendo en riesgo de posibles faltantes en el rubro de bienes atribuido a la falta de controles y medidas administrativas que coadyuven al crecimiento institucional.

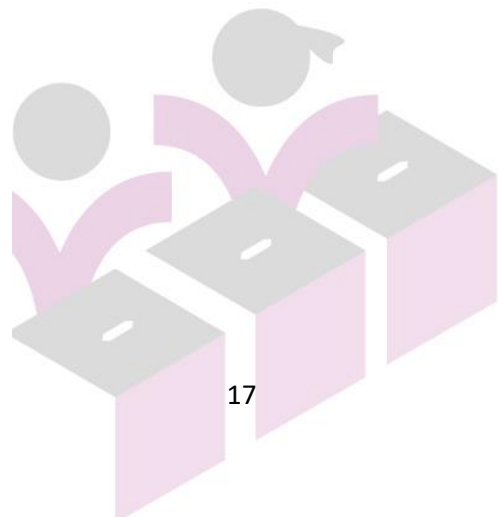
Las áreas de oportunidad detectadas en la administración de bienes, obliga a corregir y replantear las acciones y mecanismos de control sobre de aquellos que conforman el patrimonio de este Instituto, así como mejorar la comunicación organizacional entre las áreas involucradas en el manejo y administración del activo no circulante.

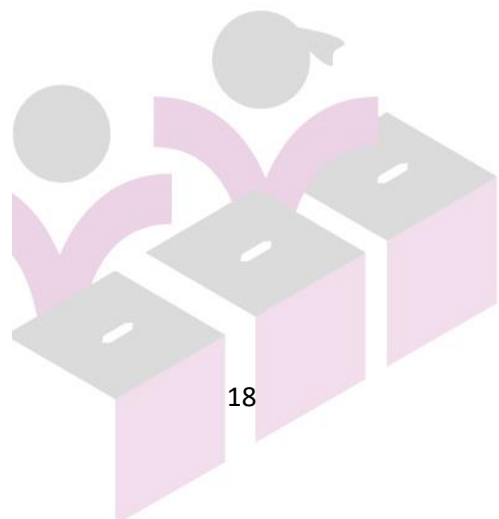
Es de Importancia Relativa, el que las áreas involucradas en el patrimonio se reorganicen en los procesos de toma de inventarios, conocimiento de la normativa aplicable y realice de manera exhaustiva el análisis al impacto financiero que actualmente se informa, al no contar con cifras apegadas a la realidad en la existencia y valuación de los bienes.

La emisión de la Información Financiera debe atender a los principios de confiabilidad, oportunidad, comprensibilidad, periodicidad y comparabilidad, pero sin la veracidad en la información base y necesaria para la determinación de resultados, como consecuencia no es posible dar cumplimiento a los mismos.

Dada la magnitud que representa el contar con los inventarios actualizados y que estos sean congruentes con lo plasmado en los informes financieros, se sugiere iniciar a la brevedad posible la regularización del Patrimonio del Instituto Electoral, que contemple todas las etapas de reconocimiento hasta su presentación final en los documentos que son entregados a las autoridades en el Estado; no sin antes realizar las aclaraciones pertinentes sobre de aquellas diferencias detectadas para proceder a una captura limpia de errores que permitan la emisión de informes congruentes con las existencias físicas de bienes.

Morelia, Mich. a 21 de agosto de 2021.





Anexo 1 al informe de revisión.

Proyecto de Regularización Patrimonial del IEM 2021

Alcance:

El proyecto contempla la realización de actividades que permitan alcanzar objetivos contenidos en la norma en materia de contabilidad gubernamental, en relación con la valoración y registro del patrimonio del Instituto Electoral de Michoacán, así como la depuración de aquellos bienes que no constituyen beneficio para el desempeño de las actividades propias de este Instituto.

Definición de las actividades:

a) Aseguramiento de los bienes.

1. Levantamiento de Inventario Físico.

Objetivo: Asegurar que los activos que actualmente se encuentran dentro de las instalaciones y fuera de ellas, sean reconocidos de manera inmediata como parte del patrimonio del Instituto Electoral.

Acciones: Mediante la toma general y al 100% de inventario se deberá constituir el listado general y reconocimiento de cada uno de los bienes que se encuentran físicamente dentro de las instalaciones del Instituto Electoral, con el propósito de generar certeza sobre las existencias y evitar posibles mermas en el mismo; así como el requerimiento de aquellos que se encuentran en calidad de préstamo, comodato o resguardo en instalaciones diferentes a las de las oficinas a las que se encuentran destinados para su uso; se sugiere la re etiquetación a efectos de clasificar adecuadamente los bienes, con parámetros que incluyan códigos que faciliten la identificación, con conceptos como tipo de bien, ubicación y año de registro.

Áreas Responsables: Recursos Materiales.

2. Generación inmediata del resguardo.

Objetivo: Establecer un mecanismo de control para asignación y reconocimiento oficial por parte del servidor público sobre la posesión y responsabilidad del cuidado de los bienes bajo su custodia.

Acciones: Al término del levantamiento físico del inventario por área, se emitirá el documento que ampare el resguardo de equipo entregado al servidor público el cual permitirá el reconocimiento de la obligación a cargo del servidor público sobre el cuidado y manejo de los bienes entregados para el desempeño de sus funciones, garantiza y da certeza de la ubicación, condiciones físicas, y valor de los bienes asignados.

Nota: necesario fortalecer mecanismos de control de la emisión de los resguardos, su archivo y seguimiento puntual a los cambios solicitados por las áreas en cuanto a bajas, altas y cambios.

Áreas Responsables: Recursos Materiales.

b) Clasificación y Segmentación de Bienes.

1. Clasificación.

Objetivo: Identificar todos aquellos bienes que por su naturaleza y valor económico forman parte del patrimonio del Instituto Electoral.

Acciones: Con base en el listado general de bienes obtenido del Levantamiento físico del Inventario, se llevará a cabo una separación de aquellos que de conformidad a la regla 8 de del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio que dispone que los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable.

Áreas Responsables: Recursos Materiales y Departamento de Contabilidad.

2. Correlación con la clasificación en los Sistemas de Contabilidad y Control Patrimonial.

Objetivo: Realizar la conciliación Físico-Contable; establecer criterios de registro en cuentas específicas del Activo de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acciones: Atendiendo a la naturaleza, disponibilidad, y su interrelación con el clasificador por objeto del gasto, se conciliará la relación de inventario físico con los sistemas de contabilidad y control patrimonial, con el propósito de armonizar los criterios de clasificación y registro de estos en las cuentas contables correspondientes y atendiendo a la función para lo que originalmente fueron adquiridos.

Áreas Responsables: Recursos Materiales y Departamento de Contabilidad.

3. Valuación de los bienes:

Objetivo: Reconocer y conciliar el valor de los bienes que integran el listado general de activos.

Acciones: De conformidad a los registros históricos que se tienen de los bienes que integran el listado general, validar y conciliar que las cifras expresadas sean las que efectivamente se encuentran reconocidas en los sistemas de contabilidad y control patrimonial; para el caso de que no se cuente con antecedentes que permitan identificar los valores asignados, se deberá emplear los criterios establecidos en la norma y postulados de contabilidad gubernamental, que deberá ser al valor económico más objetivo y en moneda nacional.

Áreas Responsables: Recursos Materiales y Departamento de Contabilidad.

c) Solicitud y Análisis de información I.F. (Inventario Físico) vs relación teórica.

1. Cruces de inventario y registros

Objetivo: Establecer comparativos de la información que se determinó en el Inventario físico, contra la información que obra en sistemas de registro patrimonial y contable.

Acciones: Elaborar análisis de la información obtenida en el levantamiento físico de inventario, con el propósito de identificar posibles diferencias, tanto de existencias como de

valores, que se obtengan como resultado de la conciliación física-contable de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, previo informe a las autoridades de este Instituto, se reconocerán afectando las cuentas contables correspondientes; Lo anterior, con independencia de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente y a la naturaleza de la diferencia determinada.

Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo con la normatividad correspondiente.

2. Valuación incidencias.

Objetivos: Conocer el valor monetario de las incidencias ya sea sobrantes o faltantes.

Valuación de Sobrantes/faltantes: Una vez que fueron reconocidos y entregados a las áreas, así como a los usuarios finales los bienes muebles, se deberá realizar el comparativo con el listado teórico que por naturaleza de control debe de llevar el área de Recursos Materiales, con el propósito de determinar las diferencias que existen dentro de la información generada por el levantamiento físico con su respectiva valuación económica, para la correspondiente afectación en los estados financieros, y previo conocimiento y autorización de las autoridades correspondientes de este órgano electoral, con independencia de los procedimientos administrativos o de responsabilidad que deban iniciarse por las faltas o fallas en la administración de bienes; los sobrantes se deberá someter a criterio de reconocimiento dentro del inventario una vez que se investigó su origen.

Áreas Responsables: Consejo General, Junta Estatal Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Contraloría Interna, Recursos Materiales y Departamento de Contabilidad.

4. Depreciaciones y Amortizaciones.

1. Determinación de Vida Útil

Objetivo: Determinar el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del Instituto Electoral.

Acciones: Para determinar la vida útil, se deberá considerar factores como el uso que se espera realizar del activo, el rendimiento físico esperado, el deterioro natural, las

reparaciones y mantenimientos, la obsolescencia técnica derivada de los cambios tecnológicos, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo;

La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil.

2. Cálculo de las depreciaciones.

Objetivo: Implementar procesos que permitan homologar los cálculos de las depreciaciones de los bienes en propiedad del Instituto Electoral, sobre bases sólidas y que estas sean reconocidas en el sistema de contabilidad de manera que permita la conciliación físico contable.

Acciones: De la información que previamente se obtuvo, una vez que fueron integrados y clasificados todos los activos, se realizará el procedimiento de determinación de “Vida útil” en el cual se establecerá de conformidad a la normativa aplicable, los montos a disminuir mensualmente de aquellos bienes a los que se les apliquen depreciaciones; esta información deberá ser consensada y armonizada con el Departamento de Contabilidad, a efecto de que se reconozcan en los estados financieros los importes determinados que impactarán mes con mes.

Áreas Responsables: Dirección Ejecutiva de Administración Recursos, Materiales y Departamento de Contabilidad.

Tiempo de ejecución.

Se estima un periodo de ejecución del proyecto, una vez contando con los recursos aprobados, de 45 días.

Distribuir las actividades

Ver anexo 1

Definición de responsables.

Departamento de Recursos Materiales: Titular y Auxiliares.

Departamento de Contabilidad: Titular

Dirección Ejecutiva de Administración: Titular y colaborador designado.

Seguimiento y control

El procedimiento de *Seguimiento y Control del Proyecto* deberá estar a cargo del Departamento de Recursos Materiales, deberá establecer metodologías y acciones que se llevarán a cabo para la comprobación de la correcta ejecución de las actividades del proyecto establecidas en la planificación de este. Su objetivo se deberá centrar en los avances, progreso, adecuaciones del proyecto de tal forma que se puedan tomar las acciones correctivas apropiadas cuando la ejecución del proyecto se desvíe significativamente de su planificación.

Determinación de los Recursos

Recursos Humanos: Personal Adscrito al área de Recursos Materiales (3)

Auxiliar adicional (1)

Personal del área de Contabilidad (1)

Auxiliar Adicional (1)

Colaborador designado DEAPyPP (1)

Auxiliar adicional (1)

Documentación o Cédulas para entregar.

- ✓ Resguardos de Inventarios Actualizados.
- ✓ Listado General de Bienes. (Libro de inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles)
- ✓ Cédulas de Clasificación de Activos.
- ✓ Bienes Considerados como gastos controlables.
- ✓ Cédula de Depreciaciones. (Determinación de vida útil, tiempos de servicio restante, valores mensuales x depreciar).
- ✓ Propuestas para baja de bienes.

Al término del proyecto el Instituto Electoral podrá contar con información oportuna y verás sobre el patrimonio existente, valores en estados financieros, número de artículos existentes, faltantes, sobrantes, valuación de pérdidas, bienes depreciados en su totalidad, y bienes en proceso de desincorporación, conciliación físico-contable sobre los activos no circulantes.

De igual manera, el seguimiento permitirá establecer nuevos mecanismos de control y mejoras dentro de los sistemas de resguardo, asignación, alta y baja de bienes.

Morelia, Mich. agosto de 2021.

Presenta para la sesión ordinaria del 29 de septiembre.

[Redacted Signature]

Técnico "C".

